

El artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, *por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid* prevé que las iniciativas normativas cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, una vez elaborado el proyecto normativo y su correspondiente MAIN, se comuniquen a las Secretarías Generales Técnicas de cada consejería para su conocimiento y, en su caso, realización de las observaciones oportunas en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones según los diferentes decretos de estructura.

La Consejería de Sanidad ha remitido, el día 21 de marzo de 2025, a esta Secretaría General Técnica, el proyecto de decreto **por de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad de Madrid**.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, una vez analizado el texto, sin perjuicio de lo que informen de manera preceptiva, otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se comunica que **esta Secretaría General Técnica, no formula observaciones**. No obstante, se adjunta el escrito de la Dirección General de Presupuestos en el que se recomienda solicitar informe preceptivo a dicha Dirección General, teniendo en cuenta el contenido del decreto.

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD